

Interado el Consejo de que á los  
 Regidores D.<sup>n</sup> Miguel, y D.<sup>n</sup> Antonio  
 de Nobles Maun, se les molestó  
 por otros del Ayuntamiento de esta Villa,  
 á causa de algunos ReCURSOS inusitados  
 á los dos referidos Regidores,  
 sobre el bien publico, Gobierno, y otros  
 asuntos: Ha acordado, se de Orden á  
 Vm.<sup>ra</sup> como lo executo, para que sobre  
 los mencionados particulares, no se mo-  
 leste á los expresados D.<sup>n</sup> Miguel,  
 y D.<sup>n</sup> Antonio de Nobles Maun, ni  
 se les impida el que en los Ayuntam.<sup>tos</sup>  
 y demas correspondiente á sus Oficios,  
 los vvan, y exerzan con toda libertad,  
 e independencia, no arriendo legitima,  
 y justificada Causa para ello; Y que se  
 les den los testimonios que pidan, para